

Ministerio de Salud Pública

Montevideo, 12 MAR 2024 ASUNTO N° 9

VISTO: el Artículo 337° de la Ley N° 19.149, de 24 de octubre de 2013; -----

RESULTANDO: I) que por el mismo se dispuso que las partidas a transferir a las Comisiones de Apoyo y Comisión Honoraria del Patronato del Psicópata, para la contratación de quienes presten funciones en dependencias del Ministerio de Salud Pública, serán transferidas a este último Inciso;-----

II) que para la Comisión de Apoyo de los Programas Asistenciales de la Administración de los Servicios de Salud del Estado, para su funcionamiento en el ejercicio 2024, corresponde transferir la suma de \$ 107.137.158 (pesos uruguayos ciento siete millones ciento treinta y siete mil ciento cincuenta y ocho); -----

CONSIDERANDO: I) que corresponde dotar a la citada Comisión de Apoyo de los recursos necesarios, a los efectos de dar cumplimiento al Artículo 337° mencionado en el VISTO;-----

II) que se estima pertinente proceder en consecuencia; -----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto; -----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°.- Transfiérese a la Comisión de Apoyo de los Programas Asistenciales de la Administración de los Servicios de Salud del Estado, para su funcionamiento en el ejercicio 2024, la suma de \$ 107.137.158 (pesos uruguayos ciento siete millones ciento treinta y siete mil ciento cincuenta y ocho).-----

2°.- La erogación de referencia se atenderá con cargo al Inciso 12,
Unidad Ejecutora 001, Programa 441, Objeto de Gasto 553,
Auxiliar 017.-----

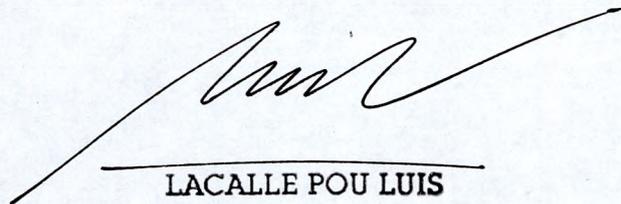
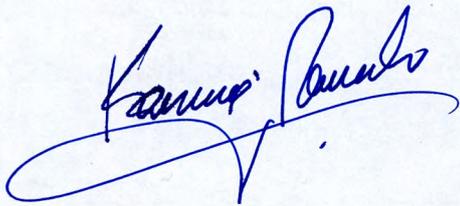
3°.- Comuníquese. Pase al Área Económico Financiero.-----

Res. Int. N°

Res. Poder Ejecutivo N°

Ref. N° 001-3-624/2024

FC



LACALLE POU LUIS